

IQUIQUE, 17 de julio de 2017.-

DECRETO EXENTO N° 1579.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 34 del 27.01.2016.-

b.- El Decreto Exento N° 1478 de 03.07.2017, que autoriza pago de boleta de honorarios a abogado que se individualiza, por concepto que indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Exento N° 1478 de 03.07.2017, que autoriza pago de boleta de honorarios a abogado que se individualiza, por concepto que indica, en el sentido de que el Código de Gestión al que debe imputarse dicho costo es VICD06UNI – 010401010174 y no como se indicó en el Decreto antes mencionado.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTES SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2017.-
GSB/ECS/epg.


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector



20 JUL 2017